dos, creían que era posible transformar la sociedad con sólo mandarlo. Así es que **decretaban sus reformas**, sin tomarse el trabajo de consultar á sus súbditos ni tener en cuenta sus hábitos, y hasta la efectuaban en ocasiones, contra la voluntad de aquéllos. Á este régimen, que según decían, ponía la fuerza del Estado al servicio de las luces, se le dió el calificativo de **despotismo ilustrado**.

XIV. EL SIGLO XIX.

LA REVOLUCIÓN FRANCESA.

468. La Revolución. — La sociedad y el gobierno estaban organizados en Francia, todavía á fines del siglo XVIII, con arreglo á **antiguas costumbres** que se habían ido formando poco á poco desde la edad media. Cuando los naturales de ese país se pusieron á pensar en las cuestiones políticas, la mayor parte de las instituciones les parecieron **abusos** contrarios á la razón y á la humanidad. Para acabar con ellos, hicieron la **Revolución.**

El movimiento revolucionario francés empezó con motivo de una cuestión de impuestos. Hacía mucho tiempo que el gobierno gastaba más de lo que tenía : el déficit era en 1770 de setenta millones al año, y en 1783 llegó á 80; el Estado no encontraba ya quien le prestara. Para obtener recursos, no hubo más medio que convocar los estados generales. Éstos no se reunían desde 1614; la mayoría de los diputados fueron burgueses ó curas de campaña, que se constituyeron en **Asamblea Nacional** y sostenidos por los soldados de la guarnición de París y los obreros de la capital, se apoderaron del poder, arrebatándoselo al rey.

469. Los principios de 89. — Se da el nombre de **principios de 89** á las ideas en nombre de que se llevó á cabo la Revolución. Están consignadas oficialmente en la *declaración de los derechos del hombre* que publicó en 1789 la Constituyente, después de largos debates.

Hé aquí sus principales artículos :

« Los hombres nacen y mueren libres é iguales en derechos.

» Los derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia á la opresión. La libertad consiste en hacer cuanto no perjudica á los demás.

» El principio de toda soberanía reside en la nación.

» La ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen derecho para contribuir, personalmente ó por medio de sus representantes, á su formación. La ley debe ser la misma para todos.

» Como todos los ciudadanos son iguales ante ella, todos son admisibles á las dignidades y empleos públicos, con arreglo á sus talentos.

» Ningún hombre puede ser acusado, preso ó detenido más que en casos determinados por la ley, y con sujeción á las fórmulas prescritas en ella.

» Nadie debe ser molestado por sus opiniones, sin excluir las religiosas, con tal de que su manifestación no perturbe el orden público establecido por la ley. Todo ciudadano puede hablar, escribir é imprimir libremente.

» La contribución común debe ser repartida igualmente entre todos los ciudadanos, según sus medios.

» Siendo la propiedad un derecho inviolable y sagrado, nadie puede ser despojado de ella, á menos de que la necesidad pública legalmente probada lo exija evidentemente, y esto bajo la condición de justa y previa indemnización. »

El principio fundamental de la Revolución es que la nación es soberana, que todos sus miembros poseen los mismos derechos, y que todos deben ser libres y estar protegidos, tanto en sus personas como en cuanto á sus bienes, aun contra el poder público. Su divisa es : **Libertad, Igualdad, Fraternidad.**

470. La obra de la Revolución. — La causa de la Revolución fué la creencia de que la organización de Francia era mala. Así fué que empezó por **destruir** todas las antiguas instituciones. La Constituyente abolió por una serie de decretos los derechos feudales, los privilegios en materia de impuesto, las corporaciones, los monopolios, el derecho de primogenitura, la venta de los empleos, los Parlamentos, las Universidades, las provincias, el impuesto territorial y las asistencias y hasta destruyó las antiguas diócesis y la organización del clero. Ésta ha sido la parte más duradera del trabajo de la Revolución, pues, si se exceptúa la Iglesia, nada de cuanto entonces desapareció ha vuelto á ser creado. Los gobiernos de la época revolucionaria **organizaron**, por medio de leyes especiales, muchas instituciones que aun existen, en su forma primitiva, ó transformadas por Napoleón. Para convencerse de ello, basta comparar la Francia nueva con la del antiguo régimen.

471. Todas las desigualdades han desaparecido, y la ley es la misma para los franceses, no admitiendo privilegio ninguno en materia de impuestos, ni derecho de primogenitura, ni el de un propietario sobre otro. La nobleza no es reconocida por la ley. Todas las carreras están **abiertas á todos** sin distinción de cuna y la mayor parte de ellas se encuentran desempeñadas por burgueses. En realidad, la mayor parte de los hombres que han gobernado la Francia durante el siglo XIX no han sido nobles, ni siquiera representantes de la alta burguesía.

Las tierras de los campesinos han aumentado de valor, al quedar libres de los derechos señoriales y del diezmo; los bienes nacionales, que se han constituído con las tierras del clero cedidas á la nación en 1789 y las confiscadas á los que emigraron, han sido vendidos; una tercera parte del suelo de Francia ha pasado á manos de pequeños propietarios. — La **industria** es completamente **libre**, pudiendo cada cual fabricar como quiere y lo que quiere. — El **comercio** es **libre**, no existiendo monopolio ninguno ni prohibición de vender. — El **impuesto** se reparte **igualmente** entre los habitantes, con arreglo á la fortuna de cada cual. La Constituyente reemplazó el antiguo impuesto por la contribución *territorial* que pesa sobre las casas y las haciendas, sin distinción de dueño, y la capitación por el impuesto *personal* y el *mobiliario*. Dicha asamblea abolió también los impuestos indirectos sobre las bebidas (asistencias); pero Napoleón los restableció con el nombre de *derechos reunidos*, mas el Estado no los arrienda ya á particulares, sino que los cobra valiéndose de sus propios funcionarios. El **presupuesto se determina de antemano** cada año, de modo que puede establecerse equilibro entre los ingresos y los gastos. El Tesoro no puede pagar ninguna suma, sin una *orden* regular. Los acreedores del estado tienen la seguridad de cobrar regularmente los intereses de su dinero; todas las deudas del Estado se encuentran inscritas en el *Libro mayor de la Deuda Pública*, que fué creado en 1793, á fin de que pudieran distinguirse las cargas contraídas por la Revolución de las que se debían al « despotismo ».

472. La Revolución sentó el principio de que únicamente la **nación es soberana**; pero como ésta no puede gobernar por sí misma, ha habido que organizar regímenes diferentes, muy diversos unos de otros, según que el pueblo ha delegado el poder en un rey con un Parla-

mento, en una Asamblea única ó en un Emperador. Napoleón I, el monarca más absoluto que Francia ha conocido, no tomó el título de emperador sino después de hacer un *llamamiento á los ciudadanos* para pedirles que se lo otorgasen; este género de monarquía no era contrario á los principios de la Revolución.

Ésta ha organizado una **administración tan regular** como una máquina. Cada *servicio* del Estado depende de un *ministerio*, que recibe todas las comunicaciones, y dicta todas las órdenes.

Para que la separación de los poderes públicos fuese más regular, se creó un sistema de circunscripciones uniformes que se aplica á todos los servicios. Francia entera fué dividida en *departamentos*, éstos en *distritos*, los cuales forman varios *cantones*, divididos á su vez en *ayuntamientos*. Cada funcionario ejerce su poder dentro de los límites de estas divisiones; el departamento tiene su prefecto, su tesorero y su audiencia; el distrito, su subprefecto, su recaudador y su juzgado.

473. La **justicia** ha sido reorganizada, conservando la costumbre del antiguo régimen de hacer que siempre juzgue un cuerpo; por este motivo todo tribunal se compone por lo menos de tres jueces.

En lugar de los pequeños tribunales señoriales se ha creado en cada cantón un *juez de paz*, cuya misión es *conciliar* á los litigantes, é impedir que lleven las cosas á mayores. — La justicia criminal no es ya de la competencia de los tribunales, sino que corresponde á las *audiencias*, organizadas con arreglo al modelo del *jurado* inglés; 12 *jurados*, que se sacan de entre los ciudadanos del departamento, resuelven si el acusado es culpable; un magistrado dirige los debates y dicta la pena. — Se ha restablecido el procedimiento oral y público, como en la edad media, devolviendo al acusado el derecho de hacerse defender por un abogado. — Todos los tribunales siguen los mismos procedimientos en la administración de justicia. La Constituyente abolió el derecho consuetudinario particular de cada provincia; pero no tuvo tiempo para reemplazarlo por nuevas leyes. Esta tarea correspondió á Napoleón, quien hizo redactar por comisiones de jurisconsultos un cuerpo de leyes uniformes, dividido en varios **códigos:**

civil, penal, de procedimientos civiles, de instrucción criminal y de comercio. La justicia es gratuíta, lo cual quiere decir, no que los pleitos no cuesten nada, sino que los *jueces* no deben recibir nada de los litigantes.

474. El congreso de Viena. — Después de la caída de Napoleón, los soberanos que le habían hecho la guerra resolvieron organizar una alianza permanente para resistir á la Revolución. Esta fué la obra del **Congreso de Viena**, que tomó por punto de partida la idea, desconocida en el siglo XVIII, de que todos los soberanos forman una gran familia y de que todos los gobiernos tienen interés en sostenerse unos á otros contra sus súbditos y en arreglar sus

Salón en tiempos del Directorio.

diferencias por medio de arbitrajes. Entonces se acordó también celebrar frecuentemente **congresos** encargados a mismo tiempo de conservar la buena inteligencia entre los gobiernos y de tomar medidas contra los pueblos descontentos. Esto fué lo que se llamó *sistema Metternich*, en recuerdo del príncipe de este nombre, primer ministro de Austria, que dirigía á la sazón la política de Europa.

475. Los **tratados de 1815** fueron la base del derecho internacional durante cuarenta años, hasta la guerra de Crimea; en ese período no hubo en Europa ninguna guerra importante. Hoy no queda nada de la obra del Congreso de Viena, y el mapa europeo ha sido rehecho; pero se ha conservado la costumbre de los congresos generales,

y la idea de un tribunal de árbitros que haga inútiles las guerras.

EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL EN EUROPA.

476. La Restauración. — Los soberanos europeos que habían recuperado sus tronos en 1814, se esforzaron en **restaurar** el gobierno tal como era antes de la Revolución. Este regreso hacia la monarquía absoluta es lo que se ha llamado **Restauración.**

Desde entonces ha habido en Europa dos maneras distintas de concebir el gobierno, la teoría **absolutista** y la **constitucional**, existiendo en cada país dos partidos opuestos, el *retrógrado* y el *liberal*. La diferencia entre ambos no estriba en la *forma* de gobierno, pues el partido constitucional ó liberal no prefiere la república á la monarquía; la divergencia está en el **principio** mismo del poder. El partido absolutista admite la monarquía **de derecho divino**; el rey ha recibido de Dios la facultad de mandar; los habitantes son sus súbditos y deben obedecer (esta es la teoría del siglo XVII). Por el contrario, los liberales parten del principio de la **soberanía de la nación**; los habitantes son ciudadanos y tienen el derecho exclusivo de gobernarse; el príncipe no es más que el servidor de la nación. Esta doctrina es poco más ó menos la del gobierno parlamentario inglés.

477. Luchas políticas en Europa. — Apenas restaurada la monarquía, empezó la lucha entre dichos partidos: las cuestiones que se discutían eran éstas:

1°. Los liberales pedían á los gobiernos que promulgaran una **constitución escrita**, determinando en ella los derechos de sus súbditos; el poder se negaba á aceptar un compromiso que le parecía contrario al derecho y á la dignidad del príncipe.

2°. Los liberales pedían la **libertad de la prensa**, y los gobiernos se negaban á dejar publicar *escritos subversivos*, esto es, los que atacaban la organización de la sociedad ó del Estado, y conservaban la **censura**.

En 1815, los absolutistas ocupaban el poder en casi todos los Estados de Europa.

478. El régimen parlamentario en Francia. — La Restauración en Francia no restableció la monarquía absoluta. Los partidarios de los Borbones quisieron dotar á su país de un régimen análogo al inglés. Por eso se creó junto al rey un Parlamento, compuesto de una **cámara de diputados**, elegidos por la nación, y de una **de los pares**, designados por el rey, á semejanza de los lores de Inglaterra. Pero no se admitió como electores más que á los que pagaban el **censo**, ó sean 300 francos de contribución directa al año; así quedaba reducida la nación á los grandes propietarios.

La **Revolución de 1830** dió nuevas fuerzas al régimen parlamentario, aumentando los derechos de la nación. La prensa fué declarada libre. El censo se redujo á 200 francos de contribución, lo cual era, después de todo, la negativa del derecho electoral á la mayor parte de los franceses, y la concesión del gobierno á un número reducidísimo de ciudadanos. Únicamente la burguesía rica era consultada en la solución de los negocios públicos; ésta formaba, según la frase de entonces, el *país legal*. Formóse una oposición que pedía la *rebaja del censo* y la *admisión de las capacidades*, es decir, que la cifra de la contribución exigida para ser elector se rebajara y que el derecho de votar fuese concedido á los ciudadanos instruídos. Guizot, jefe del ministerio desde 1840, logró conservar la mayoría en la Cámara; pero la Revolución de febrero de 1848, hecha por el pueblo de París, dió en tierra al mismo tiempo con el ministerio, la monarquía y el régimen parlamentario.

479. La cuestión de las nacionalidades. — El principio de la soberanía de la nación ha hecho surgir, al lado de la antigua teoría constitucional, la nueva doctrina de las **nacionalidades.** Puesto que la nación tiene derecho exclusivo á gobernarse, también posee el de no ser gobernada por extranjeros, el de que no se la incorpore á una nación extraña, y el de no ser repartida entre dos ó más gobiernos. Cada nación debe formar un Estado independiente, todas las partes de una misma nación tienen que estar reunidas en un solo Estado: esta es la fórmula del principio de las nacionalidades.

Hasta el siglo XIX no se le había tenido en cuenta para nada. Los Estados se habían formado siguiendo el azar de

las herencias y de las conquistas, sin que se mostrara el menor escrúpulo en reunir pueblos de lengua, raza y costumbres diferentes, ó bien en desmembrar un territorio.

Poco tiempo después de la Restauración, los patriotas empezaron á agitarse contra el gobierno y á pedir un poder nacional. Esta agitación duró medio siglo y tomó diversas formas. En Grecia, en Bélgica, en Italia y Alemania, casi en todas partes, por tanto, acabó por triunfar el partido nacional.

480. Progreso de las ideas constitucionales. — En 1815 dominaba en casi toda Europa el régimen absolutista; pero, á medida que la burguesía iba aumentando en número y riqueza, el partido constitucional crecía y ganaba en fuerzas.

Á partir de 1860 (después de la guerra de Italia) se estableció en todos los Estados el régimen parlamentario. El poder pertenece en todas partes á las Cámaras, la Constitución determina los derechos de la nación, y la prensa es libre. Ya ni siquiera existe partido absolutista; todos los hombres políticos, inclusos los príncipes, han aceptado el principio constitucional. Los partidos que se disputan el gobierno se llaman ahora **conservadores** y **liberales**.

En Europa no queda más que un pais donde impere la monarquía absoluta del siglo XVII, y es la Rusia.

LA INDUSTRIA, LA AGRICULTURA Y EL COMERCIO.

481. Aplicación de las ciencias. — La ciencia ha llegado á ser en el siglo XIX no sólo más extensa, sino también más **útil**, pues ha llegado á formular doctrinas bastante exactas y precisas para que se pueda **aplicarlas** á la práctica. De este modo, los progresos científicos han originado en todas las artes de la vida perfeccionamientos que no han tardado en renovar la industria, la agricultura y los medios de transporte; y á su vez estas mejoras han sido causa de una renovación jamás conocida de las condiciones de la existencia. Á medida que los sabios descubren nuevos hechos ó formulan nuevas leyes, procuran sacar partido de ellas los industriales, los ingenieros y los

químicos. Unos trabajan en conocer mejor la naturaleza y otros en dominarla más completamente.

482. El vapor. — El descubrimiento más fecundo que hasta hoy se ha realizado es el de la fuerza motora del **vapor**; de ahí han surgido tres grandes aplicaciones: las máquinas industriales, los buques de vapor y los caminos de hierro. La **máquina de vapor** fué inventada por Watt á fines del siglo XVIII; ese instrumento se ha perfeccionado mucho después y sirve actualmente para poner en movimiento todos los grandes aparatos de fabricación.

Los **buques de vapor** han arrebatado á los de vela casi todo el transporte de viajeros; atraen además las mercancías, y empiezan á reemplazar los barcos de pesca. Tienen la ventaja de ir más de prisa y de andar venga de donde viniere el viento. — Los **caminos de hierro** nacieron más tarde. Separadamente se inventaron el *coche de vapor* que se procuraba hacer andar sobre ruedas, y los *rieles de hierro*, usados en las minas para facilitar el tiro de un carro por el caballo. Stephenson colocó encima de los rieles el coche de vapor y creó el camino de hierro; primeramente no se le empleaba (1821) más que para transportar el carbón; á partir de 1830, fué usado también para las personas.

483. La electricidad. — La **electricidad** no se ha aplicado más que en el último medio siglo, y ya ha dado origen al telégrafo, el alumbrado eléctrico y la galvanoplastia. — El **telégrafo eléctrico** fué inventado al mismo tiempo en Francia, Alemania é Inglaterra, entre 1833 y 1838.

El **teléfono** es muy reciente y aun no ha acabado de perfeccionarse. Ya lo hay establecido en la mayor parte de las grandes ciudades, y entre algunas de éstas, como París con Bruselas y Marsella; no tardará en atravesar los mares, y quizás en llevar de un continente á otro la voz humana.

484. Progresos de la agricultura. — Los principales perfeccionamientos de la agricultura se deben á la mecánica y á la química. La primera ha producido las **máquinas agrícolas** (la segadora, la cogedora y la desgranadora mecánicas) que reemplazan la hoz, la horquilla y el trillo y permiten operar más de prisa y con menos brazos. La

química ha suministrado los **abonos químicos**, más enérgicos y, en ocasiones más baratos que el estiércol.

Sin embargo más todavía debe la agricultura al comercio que á la ciencia. Cuando no habia más medios de transporte que las carretas, los cultivadores no tenían interés en producir sino lo necesario para su consumo personal y el mercado de las ciudades cercanas. Los campesinos de Castilla dejaban podrirse sus cereales y los de Rusia no podían venderlos porque no hubiera bastado su precio para pagar el transporte. Pero con los caminos de hierro y los reales, los labradores trabajan sin descanso en aumentar los productos de la tierra, pues están seguros de colocarlos.

Lo que principalmente ha aumentado es la extensión de las tierras cultivadas. Europa, que en 1850 no contaba sino 150 millones de hectáreas de cultivo, tenía 200 millones en 1884. Los Estados Unidos poseían 22 millones de hectáreas trabajadas en 1850 y en 1884 habían subido á 64. Lo mismo ha ocurrido con el ganado. En 30 años ha realizado la agricultura más progresos que en los diez y ocho siglos precedentes.

485. Progresos de la industria. — La industria ha sacado también gran partido de las aplicaciones de la ciencia y, sobre todo, de la **mecánica** y de la **química**.

Hé aquí la lista de las industrias creadas ó renovadas en nuestro siglo.

Entre las antiguas, la extracción de la **hulla** : las minas de carbón producían en 1810 únicamente 9 millones de toneladas, mientras que en 1860 dieron 140 y en 1880 334. — La fabricación de **armas** (se ha reemplazado el fusil de piedra por el de pistón, se han inventado los de tiro rápido, los cañones de acero que se cargan por la culata, la carabina y el revólver). — El **lavado** (renovado por el empleo del cloro). — El **curtido**. — El **hilado** y el **tejido** del algodón, de la lana y de la seda. — La **imprenta** (renovada por la invención de la prensa de vapor y de la *estereotipia*). — La industria del **papel** (renovada por el emplo de la máquina). El grabado (renovada por varios inventos sucesivos : la **litografía**, el **grabado sobre acero**, el **grabado en zinc**, la **cromolitografía**).

486. Entre los nuevos inventos, los principales son, á

más de las aplicaciones del vapor y de la electricidad : los **fósforos químicos**, el **azúcar de remolacha**, el **gas**, el **petróleo**, el **caucho** y la gutapercha, la **fotografía**, y el heliograbado, la **galvanoplastia**, los **colores** extraídos de la hulla, las **conservas** alimenticias y el extracto de carne.

El número de **obreros** empleados en las minas y las manufacturas se elevaba en 1880, tanto en Europa como en los Estados Unidos, á 16 millones de hombres, que producían 70.000 millones de francos; nada más que la industria del algodón y de la lana ocupaba tres millones y medio de trabajadores.

487. Progresos del comercio. — El comercio ha sido transformado por dos grandes revoluciones, una en los medios de transportes, otra en los medios de comunicación.

Entre los grandes puertos se han organizado servicios regulares de **buques de vapor** ; ya hay un centenar de líneas que cruzan el océano en todas direcciones. El camino es tan conocido, y se le sigue con tal regularidad que es posible reconocer los derroteros en el fondo del mar por el rastro de las cenizas de carbón que han arrojado. El viaje de Inglaterra á América, que en otra época duraba un mes se efectúa regularmente en siete días.

El transporte de viajeros por tierra no podía efectuarse más que por *diligencia*, el de las mercancías en *carretas* que seguían caminos cubiertos de polvo y llenos de baches. En Francia se consideraron como un gran progreso las *mensajerías*, que sólo tardaban tres días y tres noches para ir de París á Lyón. Á partir de 1850 todo esto ha desaparecido, reemplazado por el **camino de hierro**. Las antiguas rutas rectas empedradas que subían y bajaban como despeñaderos, han sido reemplazadas por otras de macadam de suaves pendientes. En 1883 había unos 450.000 kilómetros de caminos de hierro en todo el mundo, de ellos 183.000 en Europa y 220.000 en América, con trenes expresos que andan 60 kilómetros por hora.

Los medios de comunicación han seguido progresión análoga.

488. El **correo** está organizado actualmente en todos los países civilizados y sus colonias. En 1822 la *Unión postal*

transportó unos 4.800 millones de cartas, 900 de tarjetas postales, 3.700 millones de periódicos y 120 de mandatos por valor de 6.500 millones. — Los telégrafos eléctricos no han sido organizados sino á partir de 1850. Sin embargo en 1883 había ya 1,200.000 kilómetros de líneas, de ellos 500.000 en Europa, 430.000 en América y 153.000 kilómetros de cables submarinos.

489. Aumento de la población y de la riqueza. — Los progresos de la industria y del comercio han creado abundantes **riquezas nuevas**; la abundancia de las cosas necesarias á la vida ha hecho aumentar el **número de habitantes**. Nunca había sido tan rápido el aumento. En 82 años (de 1800 á 1882) ha pasado Europa de 187 millones de habitantes á 300 millones, y los Estados Unidos de 5 á 50.

La riqueza ha crecido más todavía, y continúa su movimiento ascensional. Los habitantes de los países civilizados no gastan todas sus rentas, sino que cada año economizan una suma que emplean en crearse nuevos recursos: este es el **ahorro,** que se eleva por término medio á 1.600 millones en Inglaterra, á 1.900 en Francia, á 1.000 en Alemania y á 4.100 millones en los Estados Unidos.

490. Los presupuestos de gastos. — Los Estados han aprovechado este aumento para **gastar** más. Todas las naciones de Europa reunidas no gastaban en 1820 arriba de seis mil millones de francos al año; hoy invierten 19. En Inglaterra han subido los gastos de 1.250 millones á 2.800 por año; en Francia, de 700 á 2.800.

Además, los gobiernos actuales disponen de facilidades que sus predecesores del siglo XVIII no conocieron para tomar prestado. Así es que han contraído **deudas enormes**. Inglaterra dió el ejemplo, pues para sostener la lucha contra Napoleón elevó su deuda pública á 920 millones de libras esterlinas, cifra que alcanzaba en 1815.

Todos los demás Estados han seguido este mismo camino y el empréstito ha llegado á ser el recurso ordinario de los gobiernos que se encuentran en apuros pecuniarios. Estas deudas se contraen bajo la forma de **empréstitos** *no reembolsables;* los acreedores no tienen más derecho que el de cobrar sus réditos. De modo que todo se reduce á aumentar el impuesto anual en la suma necesária para pagar esos intereses.

Tal uso se ha hecho de este procedimiento, que la deuda de casi todos los Estados ha alcanzado entre 1820 y 1880 proporciones inauditas. Alemania ha aumentado la suya de 550 millones á 5.400 para el Imperio y 8.000 millones para los Estados; Rusia ha ido de 1.200 á 14.500 millones; Austria, de 2.400 á 10.500 millones; Italia de 820 á 10.000 millones; Francia de cuatro mil millones á 22. Y la mayor parte de este dinero se ha invertido en **gastos de guerra**.

Los armamentos han añadido 40 mil millones á las deudas públicas, al paso que los caminos de hierro y los telégrafos no han costado arriba de 14.

491. Los Bancos. — Desde fines del siglo XVIII se han creado **Bancos nacionales**, con garantías suficientes para inspirar confianza. Estas instituciones no tienen derecho para emitir más que una cantidad fija de **billetes** y deben guardar en sus arcas dinero suficiente para reembolsarlos: esta es la *reserva metálica* que se eleva próximamente á la tercera parte de los billetes que están en circulación. El Banco hace producir interés al resto de su dinero prestándolo á comerciantes seguros: estos valores prestados constituyen la *cartera*. Como el dinero no ha costado nada al Banco, sus beneficios son indudables. Y cuando en los momentos de crisis se presentan á reembolso todos los tenedores de billetes, el Estado acude en socorro del Banco, decretando para salvarlo el *curso forzoso*. Entonces el Banco queda exento de la obligación de reembolsar y la aceptación de billetes en todos los pagos es de ley.

Todos los países civilizados poseen hoy un Banco nacional. En las naciones ricas como Inglaterra, Francia y los Estados Unidos, donde la confianza es absoluta, los billetes son aceptados tan fácilmente como el oro, y aun se les prefiere á éste, por ser más fáciles de transportar. Allí donde el crédito público no es tan grande, los billetes valen menos de lo que representan; así es que en Austria el papel pierde 20 por 100; en Rusia el rublo de papel no vale sino dos francos y medio en vez de cuatro, es decir, que pierde 3 octavas partes de su valor nominal. — Hay en circulación billetes de banco por valor de 23.000 millones.

492. Como el oro y la plata continúan circulando, á la

vez que los billetes que representan, la cantidad de numerario se ha duplicado.

Los bancos han prestado otro servicio, gracias al sistema de *cheques* y de *traspasos de cuentas*. Los industriales y los comerciantes de los diferentes países que tienen cuenta abierta en un banco, no tienen que hacer para pagar una suma, más que dar un cheque de ésta, pagadero en dicho banco. Para efectuar un pago entre dos clientes de un mismo banco, basta con abonarla en la cuenta del que cobra, y cargarla en la del que paga; así se pagan miles de millones, sin necesidad de transportar un cuarto. El banco de Francia efectúa esos traspasos entre sus clientes por valor de 40.000 millones al año. Del mismo modo se procede entre los distintos establecimientos de una ciudad. En Londres y Nueva-York se reunen cada día los empleados de los principales bancos en la « casa de arreglo de cuentas » (clearing-house), para compensar los cheques que unos tienen sobre otros. La suma de estos pagos se eleva en Londres á 130 mil y en Nueva-York á 150 mil millones al año. Este procedimiento tan sencillo activa indefinidamente la circulación de los capitales; sólo así se ha hecho posible el prodigioso número de negocios que se efectúa en el mundo.

493. Las sociedades de crédito. — Cuando un negocio promete beneficios, se funda una **sociedad anónima** (se la llama así por contraste con las asociaciones de comercio, en las cuales dan los fundadores sus nombres y responden de todas las operaciones). Esta sociedad pertenece en común á los que han adquirido sus acciones. Los **accionistas** se reparten entre sí los beneficios en proporción del número de acciones que cada uno posee: esto es el **dividendo**. Los negocios son dirigidos por el *consejo de administración* pero los acuerdos se toman en *asamblea de accionistas*. — Estas compañías son las que han organizado casi todas las grandes empresas de nuestro tiempo, los caminos de hierro, las minas, el canal de Suez, etc.

494. La Bolsa. — Las acciones de una sociedad tienen valor muy variable; los compradores dan por ellas precio más ó menos elevado, según esperen mayores ó menores beneficios. Lo mismo ocurre con las mercancías: el precio de los trigos, de los algodones, de los cafés, aceites, etc., depende de circunstancias muy variables y cambia de un día para otro. Para fijar el valor de las acciones ó de los

artículos de comercio es preciso que los vendedores y los compradores se reunan en un centro común; este centro se llama **Bolsa,** aunque en buen castellano debería decirse *Lonja de contratación*. Estas reuniones diarias han hecho inútiles las antiguas ferias periódicas.

495. El nuevo régimen colonial. — Desde fines del siglo XVIII renunciaron los Estados que tenían colonias al régimen del monopolio, privando de sus privilegios á las compañías de comercio.

La experiencia demostró que el dar **libertad á las colonias** fué una operación ventajosa; la producción aumentó y el comercio se hizo más activo. En diez años (de 1776 á 1786) se elevó en las colonias españolas 800 por 100. Los holandeses vieron, por su parte, que el azúcar, el café, el añil y el arroz, cultivados libremente, dejaban más que las especias. En la India fué insignificante el comercio mientras duró el monopolio de la compañía, y ha aumentado rápidamente con el régimen de libertad. Inglaterra importa hoy en el Indostán 725 millones y exporta de allí 800.

496. Colonias francesas. — Francia había perdido en el siglo XVIII casi todo su imperio colonial; pero en nuestros días se ha creado otro **nuevo**, ocupando en África, Argelia y Túnez, el Senegal y el Congo; en Oceanía, la Nueva-Caledonia y las islas Taití; y la Indochina en Asia. En las colonias de Francia (excepto Argelia y la isla de la Reunión) es poco numerosa la población francesa; en casi todas las restantes, el clima es demasiado ardiente para los europeos y los habitantes son en su mayoría de raza indígena.

Sin embargo, el sistema francés es tratar á las colonias como **partes integrantes** de Francia. Entre los ciudadanos de ésta y de aquéllas no existen diferencia: todos poseen los mismos derechos, todos están sometidos por las mismas leyes, son gobernados por los mismos ministros y envían diputados á la Cámara.